

CONSTRUCTORA BANEGAS CONJUBA S.A.
CONSTRUYENDO SU FUTURO

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA BANEGAS CONJUBA S.A. CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL 2020**

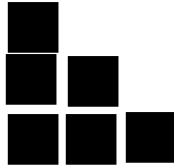
En la ciudad de Guayaquil, el 22 de mayo del 2020, a las 09h00, en las oficinas de la compañía **CONSTRUCTORA BANEGAS CONJUBA S.A.** situada Alborada XI Etapa Mz 13 Solar 17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y haciendo referencia a todo el proceso de emergencia sanitaria que hemos pasado, es importante mencionar :

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los 2 de 3 casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de coronavirus (COVID-19) por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1018, de 21 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, designó al abogado Luis Arturo Poveda Velasco como Ministro del Trabajo; Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID-19), y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Que, mediante Acuerdo Interministerial Nro. 0000001, de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron medidas de prevención para evitar la propagación de coronavirus (COVID-19); Que, la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en su calidad de Secretaria del COE Nacional, y el Ministro de Salud Pública, a partir del 17 de marzo de 2020 indicó que el contagio del COVID-19 es comunitario, por lo que la pandemia alcanza la Fase 3. Que, a través de Resolución Nro. MDT-2

Así mismo es importante traer un extracto de lo Expedido en Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, que indica:



CONSTRUCTORA BANEGAS CONJUBA S.A.
CONSTRUYENDO SU FUTURO

ACUERDA:

EXPEDIR LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE TELETRABAJO EMERGENTE DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA.

Art. 1.- Del objeto.- El objeto del presente acuerdo es viabilizar y regular la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19).

Art. 2.- Del ámbito.- En virtud de la emergencia sanitaria declarada, las directrices del presente acuerdo son de aplicación para las instituciones del sector público, de conformidad con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador; así como, para el sector privado.

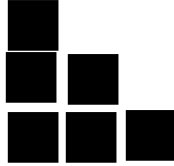
Art. 3.- De la adopción de teletrabajo emergente.- A fin de garantizar la salud de los trabajadores y servidores públicos, durante la emergencia sanitaria declarada; será potestad de la máxima autoridad institucional del sector público y/o del empleador del sector privado adoptar la implementación de teletrabajo emergente.

Art. 4.- De la implementación de teletrabajo emergente: Es la prestación de servicios de carácter no presencial en jornadas ordinarias o especiales de trabajo, a través de la cual la o el servidor público o la o el trabajador realiza sus actividades fuera de las instalaciones en las que habitualmente desarrolla sus actividades laborales.

La implementación de teletrabajo emergente en relaciones contractuales existentes, modifica únicamente el lugar en que se efectúa el trabajo, sin afectar ni alterar las condiciones esenciales de la relación laboral, por tanto no vulnera derechos y no constituye causal de terminación de la relación de trabajo.

Tomando todas las medidas de seguridad y aplicando de manera previa el Teletrabajo, para las reuniones virtuales se reúne la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, y se forma la lista de asistentes a la misma, resultando que se encuentran presentes las siguientes personas:

UNO) El Señor **BANEGAS CASTILLO JUAN CARLOS**, como propietario de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones, ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, que por encontrarse pagada en el cien por ciento de su valor, le confieren derecho a 799 votos;



CONSTRUCTORA BANEGAS CONJUBA S.A.
CONSTRUYENDO SU FUTURO

DOS) La Señora **AVILA ATIENZA MAYRA CAROLINA**, como propietario de UNA (1) acción, ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (USS 1,00) cada una de ellas, que por encontrarse pagada en el cien por ciento de su valor, le confieren derecho a un voto;

TRES) La señora **AVILA ATIENZA MAYRA CAROLINA**, en calidad de Presidente de Junta; y,

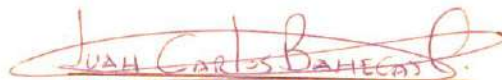
SEIS) El Señor **BANEGAS CASTILLO JUAN CARLOS**, en calidad de Secretario.

Con lo cual, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía que asciende a OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), conformándose el quórum requerido por la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la Compañía para las Juntas Generales Universales, declarándose constituida en la legal y debida forma.

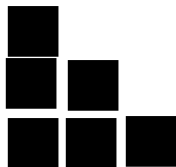
Guayaquil, 22 de mayo del 2020



SR. AVILA ATIENZA MAYRA CAROLINA
PRESIDENTE



BANEGAS CASTILLO JUAN CARLOS
SECRETARIO



CONSTRUCTORA BANEGAS CONJUBA S.A.
CONSTRUYENDO SU FUTURO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA BANEGAS CONJUBA S.A. CELEBRADA EL 22 de MAYO DEL 2020**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, al día 22 de mayo del año dos mil veinte, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Alborada XI Etapa Mz 13 Solar 17, se reúnen los accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA BANEGAS CONJUBA S.A** al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta, la señora **AVILA ATIENZA MAYRA CAROLINA**; y, como Secretario de la Junta, el señor **BANEGAS CASTILLO JUAN CARLOS**.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden; resultando que asisten los siguientes accionistas: **UNO**) El Señor **BANEGAS CASTILLO JUAN CARLOS**, como propietario de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones, ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (USS 1,00) cada una de ellas; **DOS**) El Señor **AVILA ATIENZA MAYRA CAROLINA**, como propietario de UNA (1) acciones, ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (USS 1,00) cada una de ellas; **TRES**)

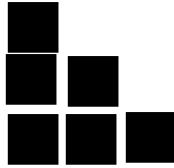
Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y está dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), por lo que cada acción le confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General.

Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también es establecido por unanimidad:

- 1.- CONOCER Y APROBAR EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 ASI COMO SUS RESPECTIVOS ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES, FLUJOS DE EFECTIVO Y ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO.**
- 2.- INFORME COMISARIO**
- 3.- INFORME GERENTE GENERAL**

PRIMER PUNTO.- Acto seguido se pasa a tratar el punto **UNO** del orden del día, tomando la palabra el secretario de la Junta-General, quien expone a la sala los respectivos Estados Financieros correspondientes al cierre del ejercicio 2019, el mismo que incluye el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio, que de conformidad con la normativa contable y las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, particularmente, la Resolución No.08.G.DSC.010, del 20 de noviembre de 2008, en la cual indica que a partir del 1 de Enero del año 2012, la compañía deberá basar su contabilidad bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Dirección Alborada XII Etapa Mz 13 Solar 17 Celular 0985389476 Email.:
constructoraconjuba.gerencia@gmail.com



CONSTRUCTORA BANEGAS CONJUBA S.A.
CONSTRUYENDO SU FUTURO

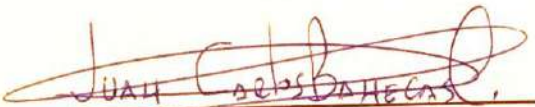
Al efecto, la Gerente expone el contenido de los Estados Financieros, haciendo las explicaciones a este respecto. Luego de lo cual mociona la aprobación por parte de la Junta General.

SEGUNDO PUNTO. - Acto seguido se pasa a tratar el punto **DOS** del orden del día, Ec. Jose Luis Villacis Molina, expone su informe de Comisario, el mismo que es aprobado.

TERCER PUNTO. - Acto seguido se pasa a tratar el punto **TRES** del orden del día, el Gerente Arq. Juan Carlos Benegas Castillo, expone su informe de actividades en la Gerencia en el periodo 2019, mismo que es aprobado.

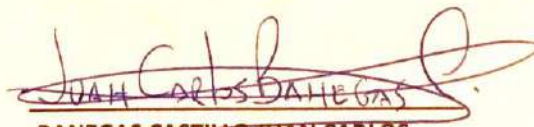
Hechas las deliberaciones de rigor la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **APROBAR EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 ASI COMO SUS RESPECTIVOS ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES, FLUJOS DE EFECTIVO Y ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO, INFORME DE GERENTE E INFORME DE COMISARIO.**

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, a las doce horas con quince minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.


BANEGAS CASTILLO JUAN CARLOS
ACCIONISTA


+
SR. AVILA ATIENZA MAYRA CAROLINA
ACCIONISTA


+
AVILA ATIENZA MAYRA CAROLINA
PRESIDENTE


BANEGAS CASTILLO JUAN CARLOS
SECRETARIO